ACTA ACUERDO

Entre el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Director Provincial de la Verificación Técnica Vehicular, Sr. Damián González, con DNI N°22.572.683 y domicilio a los efectos del presente en Calle 3 N° 1630 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominado como "LA CONCEDENTE" o "LA PROVINCIA" y por el otro lado APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A., con CUIT N° 30-68520014-3 y domicilio en la calle Reconquista 661, Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, SGS ARGENTINA S.A., con CUIT N° 30-54711042-7 y domicilio en la calle Tronador N°4890, Piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, VTV NORTE S.A., con CUIT N° 30-68520007-0 y domicilio en la calle Av. Corrientes N°330 Piso 6° Of. 6126 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, VTV NOROESTE S.A., con CUIT N° 30-68492348-6 y domicilio en la calle Bautista Césaro N°1849 del Parque Industrial Junín, Junín Provincia de Buenos Aires, CARPES ALL S.A., con CUIT N° 30-71794522-7 y domicilio en la calle Av. General Paz N°8950 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, WERNIGER SUD -ex VTV SUD S.A.-, con CUIT N° 30-71486734-9 y domicilio en la calle French N°1015 de San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires y SISTEMA INTEGRAL DEL AUTOMOVIL S.A., con CUIT N° 30-71830478-0 y domicilio en la calle Talcahuano N°638 Piso°2, Oficina H, todos representados en este acto por sus apoderados con facultades suficientes conforme detallados al pie, y en conjunto en adelante denominados "LOS CONCESIONARIOS" se reúnen y expresan que:

CONSIDERANDO

1. Que los CONCESIONARIOS celebraron con fecha 22 de Enero de 2024 sendos Contratos de "CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL PARQUE AUTOMOTOR RADICADO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y, EN FORMA OPTATIVA, DEL RADICADO EN EXTRAÑA JURISDICCIÓN" (los "CONTRATOS").

2. Que, conforme a lo establecido en el artículo 9 de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación, que forma parte integral de los "CONTRATOS", se fijó la tarifa básica en una suma *"...equivalente al siete por ciento (7%) del salario básico ("Salario Básico" o "S.B") del operario "categoría 1" según la escala salarial S.M.A.T.A. – C.A.V.E.A. Convenio Colectivo de Trabajo N° 594/10, firmando entre los concesionarios y el S.M.A.T.A."*

3. Que, asimismo, y conforme al artículo 57 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación, que forma parte integral de los "CONTRATOS", se estableció que "*La tarifa determinada para cada clase de vehículo verificable, de conformidad con lo establecido por el artículo 9 del presente pliego, será actualizada semestralmente teniendo en cuenta la variación del salario básico del operario "categoría 1" según la escala salarial S.M.A.T.A. – C.A.V.E.A. (Convenio colectivo de Trabajo N° 594/10).*".

4. Que con fecha 16 de diciembre de 2025, se dispuso por medio de Resolución N° RESO-2025-369-GDEBA-MTRAGP determinar el valor de la tarifa básica a ser aplicable con vigencia 16 /01/2026 y que hasta el 15/07/2026.

Escaneado con CamScanner

5. Que, atento al tiempo transcurrido, correspondería proceder a la determinación de la Tarifa Básica a ser aplicada para el siguiente período semestral conforme a los términos del articulado precitado, que asciende a la suma de $114.105,99.

6. Que, sin perjuicio de lo dispuesto, es voluntad de las Partes aplazar transitoriamente la aplicación de la nueva Tarifa Básica, a los efectos de evitar un impacto negativo en los usuarios ante la actual situación de ajuste general por el que transita la economía del país y, en particular, LA PROVINCIA.

7. Que, en tal sentido las empresas concesionarias nucleadas en CAVEA manifiestan expresamente en este acto su renuncia a dirigir cualquier reclamo contra la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y el gobierno de la Provincia de Buenos Aires, relacionado con la suspensión por el plazo de 90 días de la ampliación de la actualización tarifaria.

8. Que, a tales efectos, los CONCESIONARIOS y LA PROVINCIA acuerdan en celebrar la presente Acta Acuerdo, que se regirá por los siguientes TERMINOS Y CONDICIONES:

PRIMERA: En forma excepcional, LA PROVINCIA y LOS CONCESIONARIOS acuerdan en suspender, durante el plazo de 90 días, la aplicación del nuevo valor de la Tarifa Básica antes indicado, para el semestre que comenzará el 16 de julio de 2026-fecha en que entraría en vigencia la nueva tarifa-.

SEGUNDA: Las PARTES acuerdan que trascurridos 90 días contados a partir del 16 de julio de 2026, se aplicará la nueva tarifa básica para el servicio VTV de la Provincia de Buenos Aires, equivalente al siete por ciento (7%) del salario básico ("Salario Básico" o "S.B") del operario "categoría 1", según la escala salarial S.M.A.T.A. – C.A.V.E.A. Convenio Colectivo de Trabajo N° 594/10, firmando entre los concesionarios y el S.M.A.T.A. A tales efectos se tomará el Salario Básico vigente conforme al Acta Acuerdo de fecha 17 de abril de 2026, celebrada entre el SMATA y C.A.V.E.A.

TERCERA: Las empresas CONCESIONARIAS expresamente renuncian a realizar cualquier reclamo vinculado con la suspensión acordada por las partes en el presente documento.

CUARTA: Las Partes dejan expresamente plasmado que la suspensión establecida por la cláusula PRIMERA resulta de carácter excepcional y no importará modificación alguna a los términos de los CONTRATOS, que se mantendrán vigentes en todos sus términos. Por lo tanto, finalizado el PLAZO DE SUSPENSIÓN a iniciarse el 16/07/25, fecha que se cumple el 14/10/26, se determinará una nueva tarifa básica calculada sobre el salario básico de la categoría 1 del convenio SMATA-CAVEA vigente en esta última fecha.

En la Provincia de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 2026, se firman los ejemplares de ley, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Carpes A.I.S.A.
Cuit: 30-71784522-7
Juan Pablo Pesculich
PRESIDENTE

JUAN MANUEL FUNES BIGE
SISTEMA INTEGRAL DEL AUTOMOVIL
Presidente
30-71630478-0

MAURICIO REINA
WERNIGER SUD S.A.
APODERADO

LEONARDO SCLAFANI
VTV NOROESTE S.A.
PRESIDENTE

MARTÍN SERRANO
VTV NORTE S.A.

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-26047365-GDEBA-DPVTVMTRAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Julio de 2026

Referencia: ACTA ACUERDO CAVEA - VTV

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.07.24 12:57:11 -03'00'

Damián Alfredo Gonzalez
Director Provincial
Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular
Ministerio de Transporte

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.07.24 12:57:12 -03'00'